

SCAFID: 12041396

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA  
ENTRE  
EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)  
Y  
BHG MANAGEMENT, S.A.

Entre los suscritos a saber, el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, institución autónoma de educación superior, creada mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017, debidamente representada para este acto por la Doctora **MILENA GOMEZ CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-729-478 quien actúa en su condición de Gerente Educativa y representante legal del Instituto, que en adelante, y para los fines y consecuencias de este acto, se denominará **ITSE** y por la otra **BHG MANAGEMENT, S.A.**, sociedad anónima panameña inscrita a folio 155624682 del Registro Público de la República de Panamá, que posee, desarrolla y opera activos de bienes raíces, agroindustria, turismo y logística e invierte capital en nuevas empresas, debidamente representada para este acto por **ANA MARÍA VALLARINO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-755-804, actuando en calidad de Presidenta y representante legal, que en lo sucesivo se denominará **BHG**, y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han convenido suscribir el presente **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA”** conforme a las cláusulas siguientes:

#### CONSIDERANDO

Que el **ITSE**, fue creado mediante la Ley 71 del 8 de noviembre de 2017, como una Institución de Educación Superior para contribuir al desarrollo social y económico del país, a través de la educación técnica superior del recurso humano que demandan los sectores productivos, promoviendo programas de educación técnica pertinentes para facilitar la inserción laboral.

Que el **ITSE** promueve una educación técnica integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, fomentando el ejercicio laboral enmarcado en valores éticos, morales y cívicos.

Que **BHG**, se crea como grupo empresarial para incrementar la industria de hospedaje, ejercer la representación gremial de la industria de hospedaje en todo el país, gestionar los apoyos, incentivos y estímulos del Estado para la industria del hospedaje, coadyuvar a la correcta ejecución de la política turística y hotelera del país y servir de órgano consultivo al Gobierno y otras entidades turísticas, establecer y mantener relaciones con organismos similares a nivel internacional, fomentar la capacitación técnica del personal de los hoteles, llevar estadísticas de la actividad de la industria hotelera, y así como realizar estudios económicos, jurídicos y tributarios que sirvan de base para obtener mejores condiciones para la actividad hotelera, cooperar con campañas de relaciones públicas y publicidad para el desarrollo de la industria de hospedaje, actividades turísticas y promoción del país y velar que la actividad de hospedaje tenga una adecuada representación en las diversas entidades oficiales y privadas cuyo objetivo sea el fomento del turismo.

Que entre las funciones del **BHG** están el fomentar y definir, en coordinación con las entidades del sector educativo correspondiente, la calidad y cantidad del recurso humano necesario para atender la demanda de la industria de hospedaje y garantizar el éxito de la actividad, de conformidad con los planes maestros de



turismo y proyecciones económicas.

Que en la actualización del Plan Maestro de Desarrollo Turístico Sostenible de Panamá 2020-2025 se plantea la importancia de garantizar la máxima calidad en los procesos formativos; por lo tanto, se hace necesario alcanzar acuerdos con entidades públicas o privadas que los garanticen con base a su experiencia, sus herramientas y materiales formativos, sus equipos docentes, de manera que se asegure la participación de instituciones en los procesos formativos: diseño de contenidos, preparación de materiales didácticos, búsqueda de prácticas empresariales para alumnos, criterios de evaluación, docencia, entre otros.

Que se considera indispensable para respaldar el desarrollo de la industria del hospedaje que los programas de formación respondan a las necesidades del sector, con programas de capacitación eficaces.

Que **LAS PARTES**, están habilitadas legalmente para la firma de acuerdos, convenios con fines comunes en atención al desarrollo cultural, tecnológico y educativo del país, razón por las cual comparten todo esfuerzo dirigido al avance de la educación de la industria de la hospitalidad y turismo de Panamá.

Que tanto la educación técnica y la industria de hospedaje constituyen una alternativa para el impulso económico y la generación de empleos, por lo que la capacitación y promoción de la educación hotelera contribuye al desenvolvimiento de los objetivos del presente convenio.

Que, dentro de los objetivos principales de ambas instituciones, están el unificar criterios y ejecutar acciones para la constante actualización profesional, para posesionar al país en un alto grado de avance y progreso.

Que **LAS PARTES** comparten el interés de mantener coordinación para el fomento de la educación especializada, el intercambio profesional, la colaboración cultural y educativa, para promover proyectos de capacitación, prácticas e investigaciones en apoyo a poblaciones, dentro de lo cual se enmarcan las actividades previstas por las partes.

Que la firma del presente Convenio Marco, permitirá unir esfuerzos para el uso eficaz de los recursos, para alcanzar de manera eficiente y rápida las metas de desarrollo social, contribuyendo así al crecimiento del turismo y la industria del hospedaje.

Que **LAS PARTES**, han decidido firmar el presente Convenio Marco de Cooperación Educativa, considerando su mutuo interés en establecer y promover la colaboración en materia de los temas de Educación Técnica Superior.

### CONVIENEN

#### PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**, tiene como principal objetivo estimular la cooperación y promover vínculos en una asociación de beneficio mutuo entre **LAS PARTES**.

A su vez se establecen relaciones de cooperación, asistencia técnica y colaboración interinstitucional entre el **LAS PARTES** así como para promover proyectos de capacitación, práctica e investigaciones en general y en apoyo a poblaciones vulnerables en particular, en un esfuerzo conjunto para alcanzar un mayor fortalecimiento al avance de los planes establecidos por el Estado y las necesidades de la industria.

## SEGUNDO: MODALIDAD DEL CONVENIO

Las actividades que impliquen lo anteriormente expuesto, consideran en todo momento las necesidades que las partes estimen relevante satisfacer. Por lo anterior, las actividades serán:

1. El intercambio de información y de materiales que sean de interés mutuo para **LAS PARTES**.
2. Impartir formación dirigida al personal de **LAS PARTES**.
3. Proyectos de investigación conjuntos entre **LAS PARTES**.
4. Proyectos conjuntos de desarrollo de capacidades para **LAS PARTES**.
5. El intercambio entre **LAS PARTES** de:
  - 5.1 Personal académico y administrativo
  - 5.2 Personal de investigación
  - 5.3 Especialistas visitantes
6. Otras formas de cooperación que **LAS PARTES** puedan organizar en forma conjunta.

## TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**LAS PARTES** se comprometen a:

1. Establecer planes de trabajo anuales. Les corresponderá a las autoridades responsables de cada organismo, revisar y aprobar el mismo, previa ejecución de dicho plan.
2. Designar responsables para coordinar, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollen bajo el acuerdo de este convenio. Estos coordinadores serán los responsables de la ejecución de los compromisos contraídos por sus respectivas instituciones y de desarrollar nuevas áreas de cooperación.
3. Intercambio de información y de materiales que sean de interés mutuo, según esté establecido en las disposiciones de **LAS PARTES**, no incluyendo aquellas que sean de carácter confidencial.
4. Realizar programas conjuntos de capacitación, formación y asistencia técnica de personal de **LAS PARTES** con la participación de especialistas en áreas de interés común con la participación de:
  - a. Personal académico y administrativo
  - b. Personal de investigación
  - c. Especialistas visitantes
  - d. El sector turístico
  - e. El sector de hospedaje
5. Indicar en cada programa o proyecto de interés preparado por ambas partes, cuáles son los fines y resultados esperados, así como la participación que le corresponde a cada una de ellas, detallando la contribución necesaria de recursos requeridos para el desarrollo del proyecto o programa en cuestión, previo a su ejecución.
6. Ejecución de cualesquiera otras acciones que sean consideradas de interés común, dentro de las disponibilidades presupuestarias de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.
7. Establecer, de acuerdo con sus posibilidades, los mecanismos de colaboración necesarios para proporcionar las facilidades de información y apoyo administrativo conjunto que requieran los consultores, asesores, expertos, estudiantes, profesores y administrativos, para que pueda

cumplirse de manera eficiente con las actividades señaladas en los programas, proyectos, actividades y acciones de interés común.

8. **LAS PARTES** se comprometen, de acuerdo con sus posibilidades, a promover esfuerzos y recursos materiales y tecnológicos con el objetivo de llevar a cabo los acuerdos específicos. Igualmente, las partes organizarán en conjunto actividades educativas, técnicas y culturales, a fin de obtener beneficios compartidos y la promoción de los fines sociales correspondientes.
9. Promover, difundir y comunicar dichas actividades, de manera de poder lograr una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de estas por ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos

#### **CUARTA: COMPROMISOS DEL ITSE**

1. Asignar a estudiantes de diversas carreras que imparte el **ITSE**, para la realización de prácticas profesionales guiadas en **BHG**, de acuerdo a la coordinación previa de **LAS PARTES**, los planes de estudios existentes, los espacios físicos disponibles y las áreas de interés del desarrollo hotelero, logístico, tecnológico, de proyectos y áreas administrativas. Los periodos de prácticas se harán de manera oportuna, bajo un sistema de supervisión y orientación desarrollado y fiscalizado por el **ITSE**, y coordinada en su funcionamiento con **BHG**.
2. Impartir formación y desarrollo de capacidades conjuntas al personal de **LAS PARTES**.
3. Colaborar y asesorar proyectos de investigación conjunta acordada previamente entre **LAS PARTES**.

#### **QUINTA: COMPROMISOS DE BHG**

1. Coordinar con los diversos sectores e instituciones gubernamentales vinculados con el objetivo del Convenio para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas y conforme lo establecido previamente entre **LAS PARTES**. Esta "coordinación" en ningún caso generará compromisos, derechos u obligaciones fuera de generadas por las **LAS PARTES** en el cumplimiento del presente convenio de cooperación educativa.
2. Propiciar el desarrollo de prácticas y trabajos asignados a los estudiantes de diversas carreras vinculadas al desarrollo de la industria de hospedaje, de acuerdo con la capacidad instalada y disposición para brindar espacios de prácticas, según las disposiciones del presente acuerdo.

#### **SEXTA: DURACIÓN**

Este Convenio entrará en vigor y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la ley panameña y estará vigente por un periodo de cinco (5) años y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de **LAS PARTES** por periodos similares.

El presente Convenio, sus prórrogas o adendas requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

#### **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL**

**ITSE**, sus colaboradores y estudiantes no tendrán vínculo laboral de ninguna especie con **BHG** en el desarrollo de las actividades y proyectos en



el marco de este Convenio. Esto incluye aquellos estudiantes que realicen su práctica profesional como consecuencia de la aplicación del presente convenio.

#### **OCTAVA: PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DEL CONVENIO**

Los términos específicos y las condiciones de cada actividad conjunta deberán ser acordados mediante la suscripción de Acuerdos Específicos, que formarán parte integrante de este Convenio Marco de Cooperación Educativa.

Los Acuerdos Específicos deberán establecer la descripción de la actividad, las unidades responsables de la ejecución, condiciones, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y, en general, todas las estipulaciones que se consideren relevantes para su realización. Los Acuerdos Específicos requerirán para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

#### **NOVENA: COMPROMISOS FINANCIEROS**

**LAS PARTES** acuerdan que no asumirán compromisos financieros de este Convenio Marco de Cooperación Educativa. Igualmente acuerdan que la imposibilidad de una de **LAS PARTES** de dar cumplimiento a sus compromisos libera a la otra parte de sus responsabilidades.

#### **DÉCIMA: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES**

Para los fines de la aplicación del presente Convenio, las partes designarán a un representante cada una, para formar una Comisión que serán los responsables de planificar, coordinar, supervisar y fiscalizar las actividades que se desarrollen en el marco de este Convenio. La Comisión rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y proyectos, a las máximas autoridades de **LAS PARTES**.

#### **DÉCIMA PRIMERA: DISCREPANCIAS**

Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio, sus adendas y anexos serán resueltas de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

**LAS PARTES** convienen que los Acuerdos Específicos de Colaboración contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad industrial y los derechos de autor sobre los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de **LAS PARTES** que pudieren llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones.

Los documentos, publicaciones, videos y en general todo el material generado con ocasión del presente Convenio Marco de Cooperación Educativa, en cuya realización participen directamente los estudiantes y profesionales vinculados a cada una de **LAS PARTES**, podrá ser utilizado libremente por **ITSE**, con fines exclusivos de docencia y como material de apoyo en la formación de sus estudiantes. Por parte de **BHG**, se podrá utilizar la información para mejoras de sus procesos y metodologías, para capacitar a su personal cuando considere conveniente, y en conjunto con **ITSE**, para la publicación en congresos y revistas. Toda publicación de logos o material de imagen institucional del **ITSE** en cualquiera publicación que se refiera al cumplimiento del presente convenio deberá ser previamente aprobado por el **ITSE**.

#### **DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**

En virtud de que el presente Convenio involucra intercambio de información, **LAS PARTES** se procurarán, respectivamente, el más amplio acceso información

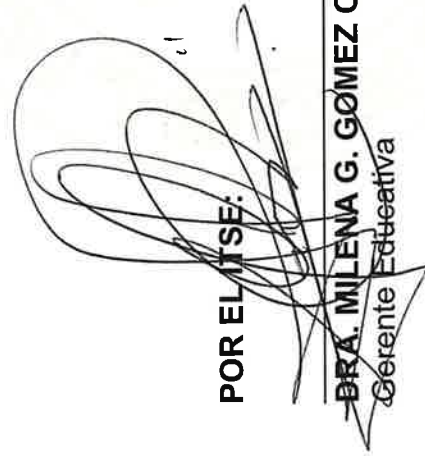
referente a los temas que convengan, sin más excepciones que las reguladas en la ley 6 de 22 de enero de 2002, "Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones".

Cualquier otra información que deba ser protegida como información confidencial entre **LAS PARTES** será comunicada previo al intercambio de información y se tomarán todas las previsiones legales para garantizar que su condición como confidencial sea garantizada.

#### DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN

Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

Para constancia se firma el presente Convenio Marco de Cooperación Educativa, en dos (2) ejemplares en el idioma español del mismo tenor y validez, a los VEINTE (20) días del mes de Pmayo del dos mil veintidós (2022).

  
POR EL ITSE:  
DRA. MILENA G. GÓMEZ CEDEÑO  
Gerente Educativa

  
POR BHG:  
ANA MARÍA VALLARINO  
Presidenta

REFRENDO:



  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ  
Panamá, de \_\_\_\_\_ del 2021

18 DIC 2021

  
GUSTAVO TALF  
Testigo de Honor

DIRECTOR DE LA CAMARITA DE CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIO  
DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE PANAMÁ.